

	MANUAL DEL MODELO DE PREVENCIÓN		Código:
			Versión: 1
	Tipo de Proceso:	Proceso:	Fecha de Elaboración: Agosto 2019
			Página:

Manual del Modelo de Prevención

N° Revisión		Nombre y Cargo
Rev. 01	Preparada por:	Vanessa Alonso Asesor Legal
Rev. 01	Aprobada por:	Manuel Zavala Gerente General

	MANUAL DEL MODELO DE PREVENCIÓN		Código:
			Versión: 1
	Tipo de Proceso:	Proceso:	Fecha de Elaboración: Agosto 2019
			Página:

INDICE

1. Introducción
2. Alcance
3. Objetivo
4. Roles y responsabilidades
 - 4.1 Directorio de CRP Medios y Entretenimiento S.A.C.
 - 4.2 Gerencia General
 - 4.3 Encargado de Prevención
 - 4.4 Gerencia de Gestión y Desarrollo Humano
 - 4.5 Todos los colaboradores
5. Lineamientos generales
6. Lineamientos específicos
 - 6.1 Evaluación de riesgos de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo
 - 6.2 Entrenamiento y difusión respecto al Modelo
 - 6.3 Debida diligencia a terceras partes
 - 6.4 Monitoreo y auditoría del Modelo
 - 6.5 Investigaciones de casos
 - 6.6 Remediación
 - 6.7 Actualización del Modelo
7. Sanciones por transgredir este Manual
8. Mejora continua
9. Glosario de Términos

	MANUAL DEL MODELO DE PREVENCIÓN		Código:
			Versión: 1
	Tipo de Proceso:	Proceso:	Fecha de Elaboración: Agosto 2019
			Página:

1. INTRODUCCIÓN

Somos conscientes que la reputación de CRP Medios y Entretenimiento S.A.C. (en adelante "CRP RADIOS") está constituida y sostenida por el comportamiento y la conducta de cada uno de sus colaboradores. En este sentido, reconocemos que para conservar la reputación de CRP RADIOS debemos desarrollar nuestras actividades en el marco de la honestidad e integridad en los negocios.

En línea con este propósito y como desarrollo de nuestros lineamientos éticos y nuestro Modelo de Prevención, presentamos el presente Manual, el cual tiene como lineamiento principal la tolerancia cero frente a los actos irregulares.

Para cumplir con los objetivos planteados, CRP RADIOS ha implementado un Modelo de Cumplimiento, el cual tiene como objetivo salvaguardar su reputación y minimizar los incumplimientos de las leyes aplicables así como estándares de buen gobierno corporativo.

Declaramos que en CRP RADIOS actuamos de acuerdo a los principios éticos que nos guían y prestamos nuestros servicios conforme a los estándares éticos más elevados, respetando las normas peruanas vigentes y actuando con integridad en todo momento. En este sentido es inaceptable, sin excepción, realizar transacciones y operaciones que no cumplan con estos principios.

En adición a lo ya mencionado, nuestro Modelo de Prevención se constituye sobre la base de los siguientes principios adicionales:

- Accesibilidad -para todos los colaboradores, socios comerciales y partes interesadas aplicables- de las diferentes políticas, acciones, procedimientos y estrategias que lo componen; siendo que son de fácil acceso y que fueron diseñadas con un lenguaje claro y comprensible.
- Adaptabilidad de nuestras políticas, acciones, procedimientos y estrategias a la naturaleza, necesidades, tamaño, estructura, operaciones, estrategia comercial y cualquier otra característica propia de CRP RADIOS, tomando siempre en cuenta los riesgos a los cuales puede estar expuesta.
- Compromiso y liderazgo firme, activo y visible -por parte del Directorio y la Alta Gerencia- en relación con su correcta implementación y funcionamiento.
- Continuidad para poder adaptarse de forma permanente a los cambios no sólo de CRP RADIOS, sino también de su entorno comercial.
- Documentación de los diferentes procesos, controles, evaluaciones de riesgos y sus resultados, entre otros componentes que evidencien su efectivo funcionamiento.
- Eficiencia para su diseño, aprobación e implementación; garantizando así la eficacia, efectividad y sostenibilidad en el uso de los recursos de CRP RADIOS.
- Evaluación continua de sus riesgos mediante la identificación, valoración y monitoreo de las actividades consideradas como riesgosas por CRP RADIOS, así como aquellas otras que puedan incrementar o crear nuevos riesgos; conociendo sus consecuencias.
- Independencia del Encargado de Prevención, asegurando que su toma de decisiones o acciones que emprenda no se encuentren condicionadas por cuestiones o supuestos que limiten o dificulten el desarrollo de sus funciones.

	MANUAL DEL MODELO DE PREVENCIÓN		Código:
			Versión: 1
	Tipo de Proceso:	Proceso:	Fecha de Elaboración: Agosto 2019
			Página:

- Proporcionalidad de los controles implementados en concordancia al nivel de riesgo identificado, a su probabilidad e impacto o efecto potencial. Del mismo modo, razonabilidad de los mismos para poder prevenir, detectar y mitigar riesgos de cumplimiento.
- Publicidad y comunicación preventiva a todos los colaboradores, así como a los socios comerciales y partes interesadas cuando corresponda.

2. ALCANCE

El cumplimiento del Modelo de Prevención es liderado y promovido por la Alta Gerencia de CRP RADIOS, y ejecutado por todos los colaboradores.

El presente Manual es de cumplimiento obligatorio para todos los colaboradores de CRP RADIOS, sin importar la nacionalidad, condición contractual o lugar de residencia. También se hace extensiva a los proveedores, contratistas, terceros e intermediarios que puedan representar o actuar en nombre de CRP RADIOS o donde ésta ejerza control.

3. OBJETIVO

El objetivo del presente Manual es establecer los lineamientos generales para el desarrollo de una conducta empresarial de acuerdo a los valores y principios establecidos por CRP RADIOS; así como para prevenir, detectar y responder adecuadamente a cualquier incumplimiento relacionado con la normativa aplicable (obligación de cumplimiento) y/o cualquier compromiso de cumplimiento adoptado por CRP RADIOS.

De esta manera, el presente Manual brinda herramientas a los colaboradores para protegerse de situaciones irregulares que puedan perjudicar la reputación de CRP RADIOS.

4. ROLES Y RESPONSABILIDADES

4.1. Directorio de CRP RADIOS.

- Aprobar el presente Manual.
- Supervisar la ejecución de lo establecido en el presente Manual.
- Supervisar el correcto desarrollo del Modelo de Prevención.
- Demostrar liderazgo y compromiso por el Modelo de Prevención.
- Designar y/o revocar del cargo al Encargado de Prevención, garantizando su autoridad necesaria para poder actuar con independencia.
- Recibir y evaluar los informes de gestión y funcionamiento del Modelo de Prevención.
- La supervisión de la eficacia y funcionamiento del Modelo, a través de los reportes emitidos por el Encargado de Prevención.

4.2. Gerencia General:

- Asegurar la ejecución de lo establecido en el presente Manual
- Asegurar el desarrollo del Modelo.

	MANUAL DEL MODELO DE PREVENCIÓN		Código:
			Versión: 1
	Tipo de Proceso:	Proceso:	Fecha de Elaboración: Agosto 2019
			Página:

- Autorizar la provisión de recursos financieros, tecnológicos y humanos para implementar, mantener y difundir el Modelo.

4.3. Encargado de Prevención:

- Velar por la implementación y el adecuado desarrollo del Modelo.
- Asegurar el cumplimiento del presente Manual por parte de los colaboradores.
- Difundir el contenido y acciones que conlleva el Modelo entre los clientes, proveedores y terceros que interactúan con CRP RADIOS.
- Evaluar la eficacia de los controles implementados y reportar los resultados de esta evaluación tanto al Directorio como a la Gerencia General de CRP RADIOS.
- Informar, con una frecuencia mínima anual al Directorio y a la Gerencia General, las actividades realizadas respecto al Modelo y solicitar reuniones extraordinarias de ser necesario.
- Brindar asesoría y orientación a los colaboradores en lo relacionado con temas del Modelo de Prevención.
- Atender la información solicitada por las autoridades en caso lo requieran, en coordinación con los asesores legales de CRP RADIOS.

4.4. Gerencia de Gestión y Desarrollo Humano:

- Definir e implementar junto con el Encargado de prevención el Programa de Capacitación y Difusión del Modelo y las campañas relacionadas a este Manual.

4.5. Todos los colaboradores:

- Implementar y cumplir los controles a su cargo relacionados al Modelo.
- Tomar las medidas necesarias para asegurar que los colaboradores conozcan y cumplan con el presente Manual.
- Asistir a las capacitaciones periódicas dictadas por CRP RADIOS en relación al cumplimiento del presente Manual y al Modelo de Prevención.

5. LINEAMIENTOS GENERALES

Los lineamientos generales del Modelo son los siguientes:

- En CRP RADIOS cumplimos con las leyes, los reglamentos y las normas aplicables a la Compañía.
- En este sentido es inaceptable, sin excepción, realizar transacciones y operaciones que no cumplan con estos principios.
- No es posible incluir en este Manual todos los casos o situaciones que se puedan presentar. Por lo tanto, es importante que los principios y valores de CRP RADIOS incluidos en la Política de la Prevención de la Corrupción, Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, y en este Manual prevalezcan en cualquier situación.
- CRP RADIOS espera que los colaboradores en todos los niveles de la organización acaten el Modelo, las políticas y los procedimientos de CRP RADIOS, y todas las leyes vigentes.

	MANUAL DEL MODELO DE PREVENCIÓN		Código:
			Versión: 1
	Tipo de Proceso:	Proceso:	Fecha de Elaboración: Agosto 2019
			Página:

- CRP RADIOS ha diseñado políticas para asegurar que las interacciones de los colaboradores sean apropiadas, éticas y consistentes con los principios de establecidos en la Política de la Prevención de la Corrupción, Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, y el presente Manual.
- Los principios y los valores de CRP RADIOS reflejan el compromiso que mantenemos no sólo con nuestros colaboradores sino también con los diferentes grupos de interés con los cuales nos relacionamos.
- El Directorio de CRP RADIOS es el responsable de garantizar la autoridad necesaria que necesita el Encargado de Prevención para poder actuar con independencia y autonomía.
- El Comité de Ética es el responsable de tomar decisiones respecto a incumplimientos a este Manual y las políticas complementarias.
- El incumplimiento de este Manual constituye sanciones que podrían llegar a la desvinculación de los responsables. Asimismo, los responsables podrían ser sujetos a acciones civiles o penales por parte de las autoridades competentes.

6. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

Considerando el alcance definido por CRP RADIOS, el Encargado de Prevención debe estructurar su Modelo considerando, como mínimo, las siguientes actividades:

6.1. Evaluación de riesgos de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo

CRP RADIOS realiza periódicamente procesos de evaluación de riesgos de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo. En ese sentido este proceso es comprendido por las siguientes etapas:

- Identificación de riesgos: CRP RADIOS debe identificar los riesgos a los que podría estar expuesta en sus procesos más relevantes en el marco de la actividad comercial que desarrolla. Asimismo, debe determinar las causas o agentes generadores del riesgo, y las consecuencias que se podrían generar por la materialización de los riesgos identificados.
- Evaluación y análisis de riesgos: CRP RADIOS debe evaluar y priorizar los riesgos de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo a los que se encuentra expuesta, según su impacto y probabilidad de ocurrencia.
- Mitigación de riesgos: CRP RADIOS, con base en la identificación y evaluación de riesgos, debe implementar controles de prevención y detección, los cuales deben ser proporcionales, razonables y adecuados al nivel de cada riesgo identificado.

6.2. Entrenamiento y difusión respecto al Modelo

CRP RADIOS debe diseñar planes de capacitación y difusión con el objetivo de asegurar el entendimiento de las políticas, guías, procedimientos y controles relacionados con los riesgos que serán gestionados por el Modelo. Los planes de capacitación se diseñarán a partir de la identificación de las audiencias del Modelo; y esta identificación de audiencias considerará, entre otros aspectos, la exposición a los riesgos de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo de los colaboradores, así como los responsables de la ejecución de controles.

	MANUAL DEL MODELO DE PREVENCIÓN		Código:
			Versión: 1
	Tipo de Proceso:	Proceso:	Fecha de Elaboración: Agosto 2019
			Página:

Todos los colaboradores están obligados a asistir a los entrenamientos periódicos brindados por CRP RADIOS respecto al Modelo con la finalidad de asegurar el conocimiento y entendimiento de los valores éticos, las políticas y los procedimientos de CRP RADIOS. Se podrá considerar evaluar a los colaboradores respecto al contenido de las capacitaciones para asegurar su entendimiento. Asimismo, las actividades de capacitación y sensibilización estarán debidamente documentadas.

La capacitación en temas de cumplimiento tendrá las siguientes características:

- El material de capacitación tendrá como mínimo los temas solicitados por el Reglamento de la Ley N° 30424 y modificatorias.
- Como se indicó anteriormente, se realizará teniendo en cuenta las diferentes audiencias de CRP RADIOS y se adaptará de acuerdo a las responsabilidades de los puestos de trabajo y a su grado de exposición a riesgos de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- Se desarrollarán capacitaciones de forma periódica, al momento de ingreso de un colaborador y se realizarán capacitaciones de actualización como mínimos anualmente.
- Se evaluará a los colaboradores sobre las capacitaciones recibidas.
- Contará con indicadores para la medición de la efectividad del plan de capacitación.
- Será actualizado periódicamente según sea necesario.

6.3. Debida diligencia a terceras partes

Los riesgos gestionados por el presente modelo se generan a partir de la interacción de CRP RADIOS con sus distintos grupos de interés o terceras partes (p.ej. clientes, proveedores, colaboradores), en este sentido, CRP RADIOS ha definido mecanismos de debida diligencia a terceras partes que permitan, dependiendo de su criticidad, obtener mayor información respecto a los mismos para tomar decisiones comerciales adecuadas.

En este sentido, los colaboradores de CRP RADIOS no deben establecer relaciones comerciales con sus distintos grupos de interés (p.ej. relaciones comerciales con clientes, contratar un consultor, agente, intermediario, entre otros) si es que no se lleva a cabo un proceso de debida diligencia de los antecedentes, aptitudes y reputación de los grupos de interés, especialmente si dicha parte es una entidad u funcionario público o va a tener contacto con oficiales de gobierno, en representación de CRP RADIOS.

Este proceso debe ser documentado y ajustado sobre la base en el riesgo definido para la tercera parte y deberá ser suficiente para poder determinar:

- Si la tercera parte es un funcionario público o una compañía en la cual un funcionario público tiene intereses, con el fin de tomar las medidas necesarias para mitigar los riesgos de relacionamientos indebidos.
- Que la otra parte no estará involucrada en prácticas inadecuadas que podrían exponer a CRP RADIOS a responsabilidades o, que de otra manera, no fuesen consistentes con las prácticas comerciales de CRP RADIOS.

La debida diligencia adecuada puede variar según las circunstancias, pero, en general, debe incluir una revisión de los siguientes aspectos, entre otros:

- Referencias obtenidas de fuentes de confianza en relación con la honestidad, aptitudes y cumplimiento de las normas legales.
- Información de antecedentes obtenidos de la web o de medios de comunicación.

	MANUAL DEL MODELO DE PREVENCIÓN		Código:
			Versión: 1
	Tipo de Proceso:	Proceso:	Fecha de Elaboración: Agosto 2019
			Página:

- Identificación de la fuente y origen de los recursos.
- En caso de que la otra parte sea una compañía, un análisis de los dueños y directores (incluidos familiares) y situación legal de esa compañía con respecto a su creación y solvencia.
- Aptitudes para llevar a cabo el trabajo requerido.
- Conexiones con funcionarios públicos y partidos políticos.
- Fundamento para el monto y forma de pago en caso de intermediarios.
- Compromiso para cumplir con los requisitos de este Manual y la Política de la Prevención de la Corrupción, Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

6.4. Monitoreo y auditoría del Modelo

El Modelo de Prevención incluye actividades de monitoreo y auditoría para evaluar la eficacia y desempeño del Modelo en CRP RADIOS.

CRP RADIOS ha definido un conjunto de indicadores para monitorear el logro de los objetivos del Modelo. Estos indicadores tienen como objetivo medir:

- La eficacia de la capacitación y entrenamiento del Modelo.
- La eficacia de los controles, a través de revisiones muestrales.
- La asignación efectiva de responsabilidades para cumplir con las obligaciones de cumplimiento.
- La eficacia en la respuesta a las fallas de cumplimiento previamente identificadas.
- El avance de la implementación del Modelo.

El proceso de monitoreo se realiza periódicamente y se basa en los resultados de la evaluación de riesgos de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo y los controles implementados para evaluar sistemáticamente la implementación y eficacia del Modelo.

Se llevarán a cabo auditorías independientes periódicas al Modelo. Estas revisiones tienen como objetivo principal velar que el Modelo funcione efectivamente, verificar que los criterios de CRP RADIOS estén alineados con el Modelo y garantizar que las actividades del Encargado de Prevención están sujetas a revisión y monitoreo.

Se deberá presentar informes de las auditorías al Modelo con el fin de mantener informado al Directorio y Gerencia General de CRP RADIOS de cualquier observación o recomendación de auditorías relacionadas con el cumplimiento.

Las observaciones identificadas en el proceso de monitoreo y auditoría, podrían ser escalados para procesos de investigación e incorporados en el Programa de capacitación.

La tarea de monitoreo es trabajo de todos los colaboradores de CRP RADIOS por lo que se espera que cada uno apoye realizando reportes sobre consultas o incumplimientos a través de los canales definidos para dicho fin.

6.5. Investigaciones de casos

CRP RADIOS cuenta con actividades específicas para el tratamiento de los incumplimientos e investigaciones, las cuales son realizadas por el Comité de Ética y el Encargado de Prevención quienes, de ser necesario, serán asistidos por asesores técnicos (asesoría legal, forense, informática, etc.).

	MANUAL DEL MODELO DE PREVENCIÓN		Código:
			Versión: 1
	Tipo de Proceso:	Proceso:	Fecha de Elaboración: Agosto 2019
			Página:

Las actividades de investigación están establecidas para asegurar que las denuncias sean evaluadas e investigadas de manera objetiva manteniendo la discreción y confidencialidad sobre la identidad del denunciante y del involucrado en la denuncia, a fin de evitar represalias contra el primero o un daño indebido a la imagen del segundo.

6.6. Remediación

De identificarse situaciones de incumplimiento, se deberán implementar medidas tales como:

- Mejoras en los controles vulnerados para minimizar los riesgos de cumplimiento,
- Actualización de procedimientos,
- Capacitación sobre lecciones aprendidas,
- Registro en una base de datos de las sanciones correctivas implementadas,

6.7. Actualización del Modelo

El Modelo será actualizado periódicamente con la finalidad de mejorar continuamente la idoneidad de su funcionamiento.

La información recopilada, analizada y evaluada; y, en consecuencia, incluida en los informes de cumplimiento, será usada como base para identificar oportunidades de mejora del cumplimiento de las normas en CRP RADIOS.

7. SANACIONES POR TRANSGREDIR ESTE MANUAL

El incumplimiento de este Manual incluye sanciones, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable y en el Reglamento Interno de Trabajo, que podrían llegar a la desvinculación de los responsables.

Asimismo, también podría suponer incumplimientos a las leyes aplicables, por lo que los responsables podrían ser sujetos a acciones civiles o penales por parte de las autoridades competentes.

Si en caso un colaborador tuviera conocimiento de incumplimientos al Modelo, deberá reportarlo mediante los canales asignados para ello. En ningún caso se tolerará represalias en contra de los colaboradores que hayan realizado su reporte de buena fe por conductas impropias o comportamientos sospechosos.

8. MEJORA CONTINUA

CRP RADIOS se compromete a mejorar continuamente el Modelo de Prevención con el objetivo de cumplir con las normativas bajo las cuales opera y garantizar la adhesión a la Política de la Prevención de la Corrupción, Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, y el presente Manual.

9. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **Colaborador:** Empleado de cualquier empresa perteneciente a CRP RADIOS cuyo accionar se base en lo establecido los pilares éticos.

	MANUAL DEL MODELO DE PREVENCIÓN		Código:
			Versión: 1
	Tipo de Proceso:	Proceso:	Fecha de Elaboración: Agosto 2019
			Página:

- **Corrupción:** Según Transparencia Internacional, la corrupción es definida como “el abuso del poder para beneficio privado¹”. Como tal, la corrupción puede tomar distintas formas y dichas formas están contempladas como delitos en el Código Penal Peruano. Por lo expuesto, la visión de corrupción de CRP RADIOS tiene un alcance orientado a la prevención de los delitos contemplados en la Ley N° 30424 y sus modificatorias; siendo así que para efectos del presente Manual, debemos entender por corrupción a lo siguiente:
 - Cohecho activo genérico: El que, bajo cualquier modalidad, ofrece, da o promete a un funcionario o servidor público donativo, promesa, ventaja o beneficio para que realice u omita actos en violación de sus obligaciones, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro ni mayor de seis años y con trescientos sesenta y cinco a setecientos treinta días-multa (artículo 397° del Código Penal).
 - Cohecho activo transnacional: El que, bajo cualquier modalidad, ofrezca, otorgue o prometa directa o indirectamente a un funcionario o servidor público de otro Estado o funcionario de organismo internacional público donativo, promesa, ventaja o beneficio indevido que redunde en su propio provecho o en el de otra persona, para que dicho servidor o funcionario público realice u omita actos propios de su cargo o empleo, en violación de sus obligaciones o sin faltar a su obligación para obtener o retener un negocio u otra ventaja indebida en la realización de actividades económicas o comerciales internacionales, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de cinco años ni mayor de ocho años y con trescientos sesenta y cinco a setecientos treinta días-multa (artículo 397°-A del Código Penal).
 - Cohecho activo específico: El que, bajo cualquier modalidad, ofrece, da o promete donativo, ventaja o beneficio a un Magistrado, Fiscal, Perito, Árbitro, Miembro de Tribunal administrativo o análogo con el objeto de influir en la decisión de un asunto sometido a su conocimiento o competencia, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cinco ni mayor de ocho años e inhabilitación accesoria conforme a los incisos 2, 3 y 4 del artículo 36° del Código Penal y con trescientos sesenta y cinco a setecientos treinta días-multa. Cuando el donativo, promesa, ventaja o beneficio se ofrece o entrega a un secretario, relator, especialista, auxiliar jurisdiccional, testigo, traductor o intérprete o análogo, la pena privativa de libertad será no menor de cuatro ni mayor de ocho años e inhabilitación accesoria conforme a los incisos 2, 3 y 4 del artículo 36° del Código Penal y con trescientos sesenta y cinco a setecientos treinta días-multa. Si el que ofrece, da o corrompe es abogado o forma parte de un estudio de abogados, la pena privativa de libertad será no menor de cinco ni mayor de ocho años e inhabilitación accesoria conforme a los incisos 1, 2, 3 y 8 del Código Penal y con trescientos sesenta y cinco a setecientos treinta días-multa (artículo 398° del Código Penal).
 - Colusión simple y agravada: El funcionario o servidor público que, interviniendo directa o indirectamente, por razón de su cargo, en cualquier etapa de las modalidades de adquisición o contratación pública de bienes, obras o servicios, concesiones o cualquier operación a cargo del Estado concierta con los interesados para defraudar al Estado o entidad u organismo del Estado, según ley, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de seis años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días-multa (artículo 384° del Código Penal).
 - Tráfico de influencias: El que, invocando o teniendo influencias reales o simuladas, recibe, hace dar o prometer para sí o para un tercero, donativo o promesa o cualquier

¹ Fuente: Transparencia Internacional. Glosario Anticorrupción. En <https://www.transparency.org/glosary/term/corruption>

	MANUAL DEL MODELO DE PREVENCIÓN		Código:
			Versión: 1
	Tipo de Proceso:	Proceso:	Fecha de Elaboración: Agosto 2019
			Página:

otra ventaja o beneficio con el ofrecimiento de interceder ante un funcionario o servidor público que ha de conocer, esté conociendo o haya conocido un caso judicial o administrativo, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro ni mayor de seis años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días-multa. Si el agente es un funcionario o servidor público, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro ni mayor de ocho años e inhabilitación conforme a los incisos 1 y 2 del artículo 36° del Código Penal y con trescientos sesenta y cinco a setecientos treinta días-multa (artículo 400° del Código Penal).

- **Financiamiento del Terrorismo:** Es un delito autónomo tipificado en el Decreto Legislativo N° 25475 y sus normas modificatorias y consiste en la provisión, aporte o recolección de fondos, recursos financieros o económicos o servicios financieros o servicios conexos para cometer cualquier delito previsto en el Decreto Legislativo N° 25475 (colaboración con el terrorismo, afiliación a organizaciones terroristas, reclutamiento de personas, conspiración para el delito de terrorismo e instigación del terrorismo).
- **Funcionarios públicos:** i) Los que están comprendidos en la carrera administrativa, ii) Los que desempeñan cargos políticos o de confianza, incluso si emanan de elección popular, iii) Todo aquel que independientemente del régimen laboral en que se encuentre, mantiene vínculo laboral o contractual de cualquier naturaleza con entidades u organismos del Estado y que en virtud de ello ejerce funciones en dichas entidades u organismos, iv) Los administradores y depositarios de caudales embargados o depositados por autoridad competente, aunque pertenezcan a particulares, v) Los miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, Los funcionarios públicos internacionales y vi) Los demás indicados por la Constitución Política y la ley. (Según el Artículo N°425 – Código Penal Peruano).
- **Intermediario:** Se considera a consultores, agentes, asesores, abogados externos, representantes, cabilderos u otro tipo de intermediarios que, tanto en el sector público como privado, realicen alguna operación a nombre o por encargo de CRP RADIOS, en relación a su interacción con funcionarios públicos, entidades de gobierno, clientes, proveedores y terceros.
- **Lavado de Activos:** Es un delito tipificado en el Decreto Legislativo N° 1106 y sus modificatorias consiste en el proceso de disfrazar u ocultar el origen ilícito de dinero, bienes, efectos o ganancias que provienen de delitos precedentes, usualmente mediante la realización de varias operaciones, por una o más personas naturales o jurídicas.
- **Leyes anticorrupción:** Leyes de los países o mercados donde CRP RADIOS podría operar y que prohíben el soborno de Funcionarios públicos.
- **Modelo de Prevención:** Agrupa todas las políticas, procedimientos y controles anti soborno, de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, incluidos en esta política, requerido por la Ley N° 30424 y sus modificatorias.
- **Pagos de Facilitación:** Son pequeños pagos a funcionarios públicos usualmente de bajo rango, para agilizar o garantizar el cumplimiento de una acción gubernamental no discrecional, de rutina o en cumplimiento de la ley.
- **Socios de Negocio:** Parte externa con la que CRP RADIOS, tiene o planifica establecer algún tipo de relación comercial.
- **Terceros:** Persona u organismo que es independiente de CRP RADIOS.